

## CONSEJOS COMUNALES

*Anais Caldera Rodriguez*

El Estado tiene la potestad de organizar socialmente a la población y al hacerlo debe respetar los principios constitucionales. El inventar y el salirse de los parámetros de la Carta Magna del país convierte a lo creado en un procedimiento no ajustado a derecho ni legal, porque contraviene los mandatos constitucionales. Por eso, la legalidad de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales está en entredicho, porque contradice lo dicho en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sobre que el gobierno Venezuela es y será siempre “democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables” al definir, en su artículo dos, a los consejos comunales como instancias de participación para la “construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social”, mientras que en el tres consagra los principios y valores para “establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico”.

Mientras la Carta Fundamental del 99 se encuentre vigente, Venezuela será un país democrático y, por ende, ninguna ley puede anunciar el socialismo ni crear figuras que impulsen y consoliden su creación, porque simplemente el Estado venezolano no es ni socialista ni unitario, sino Federal Descentralizado. En ninguna parte de la constitución aparece la palabra socialista, razón por la cual desde la creación de un consejo comunal, hasta la actuación de sus miembros podría resultar ilegal. De allí la necesidad de adaptar esa ley a los principios de la Carta Magna del país, por cuanto un gran porcentaje del contenido de la misma retrata un entorno que no es el contemplado en la Constitución Bolivariana. Pareciera más bien que sigue los parámetros de la Constitución Nacional de Cuba, la cual si aclara que es un Estado Socialista y una República Unitaria soportada en el Poder Popular, el cual, según el artículo tres, funciona mediante el apoyo de los consejos populares que, de acuerdo con el artículo 103, se conforman en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales, cuyos representantes poseen total autoridad para ejercer sus competencias y representar a los órganos del Poder Popular Municipal Cubano.

Si el enunciado de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales es diferente a lo estipulado en la Constitución Bolivariana de Venezuela, los consejos comunales no pueden existir tal y como existen: como las “instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades”, porque su actuación no se ejerce sobre la base del federalismo descentralizado, sino sobre el socialismo del siglo XXI, el cual no comulga con la descentralización ni con la redistribución territorial del poder, sino con la centralización del poder, la autocracia, el militarismo y la propiedad colectiva de los medios de producción, un modelo muy distinto al consagrado en la Carta Fundamental venezolana.

Mientras los consejos comunales actúen con esa mácula constitucional, su creación será dudosa, mientras que su fundamentación social quedará aplastada por la visión política de sentar las bases para la conformación del socialismo del Siglo XXI, bajada desde el centro del poder. Es decir, el desarrollo comunitario será la fachada para fomentar un modo de producción muy distinto al establecido en la constitución nacional y rechazado por los venezolanos en el referendo de agosto de 2008. Los voceros o voceras de los consejos comunales, en consecuencia, además de ser venezolanos, mayores de 15 años y no tener antecedentes penales ni judiciales o no estar inhabilitado políticamente, también deben ser personas políticamente imparciales, formadas en derecho constitucional y otras áreas del saber, con el fin de no convertirse en objeto social para el logro de un plan ideológico partidista ideado por quienes realmente detentan el poder y pretenden imponerlo a toda costa, bien sea de forma violenta o de manera subliminal, mediante la creación de falsas expectativas en la población con la creación de un sistema de gobierno muy alejado de la real democratización de las ideas y de la autonomía de los poderes.

Periodista  
anaipab@hotmail.com

---

La Editorial de **VOX LOCÁLIS** no se responsabiliza de los juicios y opiniones expresados por los autores en sus artículos y colaboraciones.

